



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 01 CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "COMITÉ DE AMPLIACION 2012 SEGUNDA ETAPA", DE LA COMUNA DE SAN CARLOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 601/323

CONCEPCIÓN, 16 MAYO 2016

**VISTOS:**

- 1) La Resolución Exenta N°6308 (V. y U.) de 08.10.2014, que modifica Resolución Exenta N°3.853(V y U) de 2014, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Agosto, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- 2) El Oficio ordinario N°91 de fecha 10.11.2015 ingresadas a la Delegación Ñuble SERVIU Región del Biobío, por Egis Red Ñuble Ltda, en el cual se solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 01 certificado de subsidio perteneciente al proyecto "Comité de ampliación 2012 segunda etapa" de la comuna de San Carlos.
- 3) El certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a 01 beneficiario del proyecto "Comité de ampliación 2012 segunda etapa" de la comuna de San Carlos.
- 4) El Oficio Ordinario N° 163 de fecha 21.01.2016 de SERVIU, Región del Biobío, ingresado en la SEREMI con fecha 22.01.2016, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a 01 certificado de subsidio señalado precedentemente.
- 5) Los informes técnicos de los profesionales de la Unidad de Gestión Técnico Social de SERVIU, Región del Biobío, de fecha 04 de Enero, a través del cual señala que el avance de dichas obras corresponde a un 90%.
- 6) El informe técnico de la profesional, Arquitecto analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 12.05.2016, a través del cual se corrobora el estado de avance de obras informado por SERVIU en un 90%.
- 7) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de

certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica; La Resolución Exenta N° 1579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante su Oficio Ordinario N°163 de fecha 21.01.2016, ingresado en esta SEREMI con fecha 22.01.2016, por SERVIU, Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 180 días, a 01 certificado de subsidio correspondiente al "Comité de Ampliación 2012", de la comuna de San Carlos, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 90% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidios señalado.
- 2) Que, mediante informe técnico de un profesional del Departamento de Planes y Programas, de fecha 12.05.2016, se expresa que las obras se encuentran con un 90% de avance, adjuntando el certificado de recepción definitiva de la DOM, con lo que certifica que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 4) La Resolución Exenta N° 1579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, delegó facultades y atribuciones en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes para poder finalizar la ejecución de obras y cursar pagos a la empresa y entidad Patrocinante por los trabajos ejecutados a la fecha en un 90%.
- 6) Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

**RESOLUCIÓN**

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, al certificado de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, perteneciente a 01 beneficiario del proyecto "Comité de ampliación 2012 Segunda Etapa", de la comuna de San Carlos, que se individualiza a continuación:

N	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO SERIE N°
1	MUÑOZ	GODOY	EVA DEL CARMEN		HM3 N° SE2-2014-271182

- 2) La nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Ana Maria Hidalgo Muñoz**  
Arquitecta  
Depto. Planes y Programas

**Distribución:**

- Entidad Patrocinante "Consultora e Inversiones Red Nuble Ltda"
- DITEC MINVU
- Unidad Técnica SERVIU, Región del Biobío
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

**EDUARDO CANESSA DÍAZ**  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO -BÍO